



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA DE OROPESA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial adoptado en sesión plenaria de fecha 28 de junio de 2024, que aprueba inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes Inmuebles de naturaleza urbana, cuyo texto íntegro se insertó en la publicación de la aprobación inicial (BOP nº 130, de 10 de julio de 2024).

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Herrerueta de Oropesa, a 23 de agosto de 2024.- La Alcaldesa, María Dolores Núñez Arroyo.

Nº.I.-4472